

Ayuntamiento de Paterna
Sección de Planeamiento Urbanístico
Negociado de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del texto refundido de la modificación puntual n.º 54 del PGOU de Paterna.

EDICTO

Expediente n.º 21/2009.

Por Decreto de Alcaldía, n.º 1419, de fecha 25/03/2010, se ha aprobado el Texto Refundido de la Modificación Puntual n.º 54 del PGOU de Paterna, cuyo objeto es la devolución a Telefónica de 1.253,22 m³ de techo, que fueron cedidos temporalmente a ASIVALCO, y cambiar la calificación de la parcela ocupada por ASIVALCO de suelo industrial a “zona de equipamiento administrativo” (clave U-IV-32), quedando la normativa a aplicar de la siguiente forma:

«La normativa de aplicación sigue siendo la misma que existía con anterioridad a la presente modificación, es decir, la del Plan General de Paterna de 1990 y la del Estudio de Detalle de 2005, cuyos parámetros aparecen grafiados en el plano número 3, Edificabilidad según Modificación, que acompaña la presente modificación y cuyos únicos cambios, respecto a la normativa vigente con anterioridad, es que la parcela de ASIVALCO ha pasado a contar con dos plantas y una altura reguladora de 7,90 m., frente a los 4,90 m y una sola planta que figuraban en el Estudio de Detalle, y las edificabilidades han sido incrementadas tanto en la parcela de ASIVALCO como de TELEFÓNICA.

Asimismo se ha incorporado la calificación como dotacional público de uso administrativo, clave 32, a la parcela ocupada por las oficinas de ASIVALCO».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Paterna, a 29 de marzo de 2010.—El alcalde, Lorenzo Agustí Pons.

2010/11581